



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 202603 ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO CEAR
PALMARITO E INTEGRA ONLINE SAS – R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO
NIT: 901184193-0
ORDENADOR DEL GASTO: LIDA JACKELINE GAITAN FORERO
C.C. 46.376.273 DE SOGAMOSO
EMPRESA CONTRATISTA INTEGRA ONLINE SAS
NIT 807005307-6
REPRESENTANTE LEGAL SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
C.C. 1.015.482.477 DE BOGOTA
DIRECCION CR 8 19 55 BR AMERICAS
CIUDAD ARAUCA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000)
PLAZO DE EJECUCION: 135 DÍAS
OBJETO: SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DEL CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
FECHA DE CONTRATO: 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION 15 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber LIDA JACKELINE GAITAN FORERO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Fortul, identificado con la C.C. No. 46.376.273 de Sogamoso quien obra en nombre y como Ordenadora del Gasto del CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO de la Vereda Caranal del Municipio de Fortul en su calidad de directora, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de ésta se denominará EL CONTRATANTE y por la otra INTEGRA ONLINE SAS con NIT. 807.005.307-6 y su R/L. SAMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.015.482.477 de BOGOTA, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DEL CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, y teniendo en cuenta:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR
1	SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DEL CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.	VIGENCIA	\$2.200.000
SIN IVA TOTAL			\$2.200.000

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los 135





días, del año 2026, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Señor. **DERIAN EMILIO HINCAPIE**, del CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago del 100% a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 20260003 del 27 de Julio de 2026. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de mayo de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, el Centro Educativo, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato, considerando que el pago se realizara a CONTRA-ENTREGA, no se presenta ningún riesgo a la entidad. **UNDÉCIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, hoy 31 del mes de Julio de 2026.


Dra. LIDA JACKELINE GAITAN FORERO
Directora C.E Palmarito.
Representante Legal


INTEGRA OLINE SAS
R/L SAMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
Contratista

